

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INNOVACIÓN EN AMBIENTES LOCALES, A IMPARTIRSE EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción III de la Ley Orgánica y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14, fracciones III y V del mismo ordenamiento legal; 17, fracciones II y XXIII del Reglamento Orgánico; 7, 138, fracción IV, y 140 del Reglamento Interno y 63 del Reglamento de Estudios de Posgrado, todos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que, en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto Politécnico Nacional establece, entre sus directrices de planeación y líneas estratégicas de desarrollo, aquéllas que se vinculan con la ampliación de la cobertura con equidad mediante el fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que, para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relativo con la innovación y el desarrollo local, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que la innovación y el desarrollo local son temas trascendentales de la economía mundial, incluido México, como medios para la transformación de las condiciones locales de crecimiento, competitividad, bienestar, desarrollo, así como la reducción de asimetrías tecnológico-productivas y de las brechas entre regiones.

Que la sociedad se encuentra inmersa en la Sociedad del Conocimiento y la Información y el aparato productivo afronta la Cuarta Revolución Industrial, que implican la convivencia cotidiana en entornos de creciente desarrollo tecnológico,

aparición de nuevos ámbitos de conocimiento y desarrollo tecnológico, el auge y freno de actividades económicas, el despliegue y rezago de regiones económicas, condiciones todas que demandan especialistas en el desarrollo local y la innovación para la explotación de oportunidades derivadas de esta nueva realidad.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 64 y 65 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales aporta al desarrollo tecnológico del país, mediante la formación de capital humano de altas competencias, que incide en la innovación y el desarrollo local.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de innovación y desarrollo local, mediante un programa académico de nivel doctorado cuyo perfil de egreso establece que desarrollarán las competencias técnicas y genéricas para la investigación aplicada a la gestión de la innovación y el desarrollo local para la identificación, explotación y desarrollo de oportunidades de favorecer la competitividad de los diferentes sectores productivos (públicos, privados y social; industriales, servicios), así como en el marco de su contexto local (rural, urbano; municipal, estatal) para favorecer el desarrollo social y el bienestar.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. IX-09-2018, celebrada el 30 de octubre de 2018, aprobó la propuesta del programa de Doctorado en Inno-

viación en Ambientes Locales con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 12 de diciembre de 2018.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico de Doctorado en Innovación en Ambientes Locales, para ser impartido en el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2020/1.

Que el XXXVII H. Consejo General Consultivo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, acordó la aprobación del programa de Doctorado en Innovación en Ambientes Locales. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INNOVACIÓN EN AMBIENTES LOCALES, A IMPARTIRSE EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el diseño del plan y programa de estudios del Doctorado en Innovación en Ambientes Locales a impartirse en el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El plan y programa de estudios del Doctorado en Innovación en Ambientes Locales se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7743	Seminario de tesis I	2	2
-----	Optativa	2 - 4	2 - 5
TOTAL			4 - 7

ACUERDO

SEGUNDO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7744	Seminario de tesis II	2	2
18B7745	Seguimiento académico I	2	1
-----	Optativa	2 - 4	2 - 5
TOTAL			5 - 8

TERCER PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7746	Seminario de tesis III	2	2
18B7747	Seguimiento académico II	2	1
-----	Optativa	2 - 4	2 - 5
TOTAL			5 - 8

CUARTO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7748	Seguimiento académico III	2	1
-----	Optativa	2 - 4	2 - 5
TOTAL			3 - 6

QUINTO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7749	Seguimiento académico IV	2	1
TOTAL			1

SEXTO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7750	Seguimiento académico V	2	1
TOTAL			1

SÉPTIMO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7751	Seguimiento académico VI	2	1
TOTAL			1

OCTAVO PERIODO ESCOLAR

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7752	Seguimiento académico VII	2	1
TOTAL			1

UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS

CLAVE	UNIDAD DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS
18B7753	Administración Pública	4	5
18B7754	Capacidades Institucionales	4	5
18B7755	Diseño de Políticas Públicas	4	5
18B7756	Ética de la Función Pública	3	3
18B7757	Evaluación de las Políticas Públicas	3	3
18B7758	Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	4	5
18B7759	Gestión de la Innovación en Instituciones Públicas	4	5
18B7760	Gestión Territorial para el Desarrollo Local	2	2
18B7761	Gestión Estratégica	3	3
18B7762	Innovación Sustentable	2	2
18B7763	Metodología para la Gestión Institucional Orientada hacia la Gobernanza y el Buen Gobierno	4	5
18B7764	Métodos Cualitativos	4	5
18B7765	Métodos Cuantitativos	4	5
18B7766	Modelos Territoriales y Geografía de la Innovación	4	5
18B7767	Política de Ciencia y Tecnología	4	5
18B7768	Política Pública para Espacios Rurales	4	5
18B7769	Políticas Públicas	3	3
18B7770	Propiedad Intelectual como Política de Apropiación para el Desarrollo	4	5
18B7771	Redes de Innovación	4	5
18B7772	Sistemas de Innovación	4	5
18B7773	Transferencia de Tecnología	4	5
18B7774	Gestión y Desarrollo Local	3	3
18B7775	Trayectorias Científico Tecnológicas	4	5
18B7776	Proyectos Innovadores de Economía Solidaria	4	5

ACUERDO

18B7777	Financiamiento Internacional para el Desarrollo Local	2	2
18B7778	Innovación en Gobiernos Locales y Organizaciones Locales	2	2
18B7779	Innovación Local	4	5
18B7780	Temas avanzados de Econometría Espacial	4	5
18B7781	Introducción a la Econometría Espacial	4	5

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

PERIODO / ACTIVIDAD	CRÉDITOS
Cursos primer periodo escolar	4 – 7
Cursos segundo periodo escolar	5 – 8
Cursos tercer periodo escolar	5 – 8
Cursos cuarto periodo escolar	3 – 6
Cursos quinto periodo escolar	1 *
Cursos sexto periodo escolar	1
Cursos séptimo periodo escolar	1
Cursos octavo periodo escolar	1
Tesis de grado	108
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	129 – 141

*A partir de quinto semestre y acorde con el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente (2017), el alumno estará en posibilidad de adelantar la actividad complementaria: Seguimiento académico conforme al avance de tesis.

Artículo 3. Para obtener el grado del Doctor en Innovación en Ambientes Locales, el alumno deberá cumplir con al menos 129 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, que corresponde a unidades de aprendizaje y tesis de grado, contempladas en el programa individual de actividades del alumno; así como con las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, a los 22 días de enero de 2019

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL